

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**



JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO: N° 400

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: DIANA MARCELA HERRERA CASTAÑO
**ACCIONADO: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA,
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL; y
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN
DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)**
RADICADO N°: 2023-00517

ASUNTO: SE REQUIERE

Mediante auto de 27 de noviembre de 2023, el Despacho admitió la acción de tutela, interpuesta por la señora **DIANA MARCELA HERRERA CASTAÑO**¹, a efectos de constatar la posible vulneración de derechos fundamentales, este Despacho ordenará Oficiar a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, responsable de aplicar las fases de la Convocatoria correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN DIAN – 2022, para que aporte:

1. Archivo administrativo donde conste la valoración de antecedentes y su resultado, con los anexos correspondientes, que permitan validar que a los aspirantes que a la fecha ocupan los tres (3) primeros lugares en el concurso para el Cargo OPEC 198225 del Nivel Profesional, Denominación: Inspector IV, se les valoraron correctamente sus antecedentes, teniendo en cuenta que a todos ellos se les asignó un puntaje de cien (100) puntos.

ORDÉNASE a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** que, dentro del día hábil siguiente a la notificación de esta providencia, procedan a publicar en un lugar visible de su página web dentro de la **Convocatoria DIAN 2022 – MODALIDAD INGRESO**, la admisión de la presente acción de tutela, y procedan a poner en conocimiento de los aspirantes al Cargo OPEC 198225 del Nivel Profesional, Denominación: Inspector IV, tanto esta decisión, como la acción de tutela y sus anexos, a través del correo electrónico anunciado por los interesados al momento de la inscripción, a efectos de que, si a bien lo tienen, se pronuncien dentro del término perentorio de dos (2) días sobre el presente

¹ Ver archivo 02 del Expediente Digital.

trámite. Con el escrito de respuesta a la acción, los demandados deberán acreditar el cumplimiento de la orden impartida.

Sírvase allegar los documentos en virtud de lo anterior, y deberán remitirse al correo electrónico: adm23med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Maira Alejandra Urrego Santana
OFICIAL MAYOR